

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2010			
Código del Proyecto	9.10.06			
Denominación del Proyecto	"Asistencia Integral en Hogares de Residencia Permanente". Legal, Financiera y de Gestión			
Período examinado	Año 2009			
Programas auditados	Asistencia Integral en Hogares de Residencia Permanente Inciso 4 – Bienes de Uso – Proyectos 1 a 4			
Unidad Ejecutora	474 - Subsecretaría de la Tercera Edad			
Objeto de la Auditoría	Programa Asistencia y Promoción de la Tercera Edad - Jurisdicción: 45 - Ministerio de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora 474 - Subsecretaría de la Tercera Edad			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presup. sancionado	Vigente	Ejecución
	26	31.505.791	180.000	0
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos, financieros y de gestión de los proyectos de construcción			
Alcance	El alcance del presente informe abarca el examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y su ajuste a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago. Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los proyectos de construcción. El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del Programa Asistencia Integral en Hogares de Residencia Permanente.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el mes de Abril al mes de Julio de 2010			
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance debido a la falta de integración del Fondo de Infraestructura Social (FOISO) que no permitió contar con los fondos que debían ser destinados a encarar las obras previstas para este programa. Por otra parte, no se obtuvo información relacionada al Plan de Obras previsto realizar con la partida presupuestaria correspondiente.			
Aclaraciones previas	La Unidad Responsable del Programa N° 26, Asistencia y Promoción a la Tercera Edad, es la Subsecretaría de la Tercera Edad. A través de este programa se brinda Atención en Hogares de Residencia Permanente y en Hogares de día. Por otra parte, la Ley N° 2570/08 crea el Fondo de Infraestructura Social (FOISO) y : a) Por Decreto N° 195-GCABA-08 del 13-03-08, se selecciona "la oferta presentada por el consorcio conformado por Barclays Capital Inc., Citigroup Global Markets Inc. y Banco Macro S.A. en el concurso convocado por el GCBA para el diseño, la estructuración y la ejecución de las operaciones de crédito público con el objeto de atender las necesidades de financiamiento de inversiones en infraestructura social, de conformidad con la Ley N° 2.570, por la suma de hasta pesos un mil			

	seiscientos cuatro millones doscientos treinta y dos mil ochocientos catorce (\$ 1.604.232.814) y/o su equivalente en otra y/u otras monedas, al momento de la firma de la documentación que instrumente la o las referidas operaciones de crédito público, que deberán tramitarse previa intervención de los órganos competentes de este Gobierno y con sujeción a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2.570 respecto de la aprobación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (Art. 1 Decreto N°195/08) b) Por Ley N° 2.789 del 10-07-08, se autorizan las operaciones de Crédito Público dispuestas en el art. 3 de la Ley N° 2570. Al respecto, la Dirección General de Crédito Público informó, mediante Nota N° 1126146/DGCPUB/09 de fecha 7/09/2009 a la DGEDUC de esta Auditoría lo siguiente: "No obstante ello, no ha sido posible para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires concretar las operaciones mencionadas en el ítem b) a efectos de integrar el FOISO, por no haber recibido respuesta del Ministerio de Economía y Producción de la Nación con relación a la solicitud de autorización de endeudamiento que fuera cursada el 14-08-08 en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal (N° 25.917)". Además expresa "que durante dicho ejercicio no fueron realizadas operaciones de crédito público en los términos de lo establecido por dicha Ley, a efectos de su integración al citado Fondo.
Observaciones	- La falta de integración del Fondo de Infraestructura Social (FOISO) durante el periodo auditado no permitió contar con el financiamiento necesario (Fuente 25) para las obras previstas para el Programa N° 26, por no haber recibido respuesta del Ministerio de Economía y Producción de la Nación con relación a la solicitud de autorización de endeudamiento que fuera cursada el 14/08/2008 en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal (N° 25.917), motivo por el cual no ha sido posible concretar las operaciones de crédito público. Asimismo, no registra ejecución la partida de \$180.000.- de fuente 11. - No se obtuvo información relacionada a la existencia del Plan de Obras previsto realizar con la partida presupuestaria asignada, razón por la cual no se pudo tomar conocimiento de las obras y construcciones que formaban parte del mismo. Este requerimiento fue realizado a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. - En la descripción presupuestaria del Programa 26 no se incorpora información ni se hace mención de las nuevas obras y/o construcciones previstas realizar con financiamiento del FOISO; haciendo solo referencia a trabajos de refacción y mantenimiento.
Conclusiones	El objeto de auditoría Legal, Financiera y de Gestión del proyecto N° 9.10.06, que involucraba el análisis de Obras y Proyectos a realizar en Hogares dependientes de la Subsecretaría de Tercera Edad, no resulta posible de ser analizado acabadamente. La falta de integración del Fondo de Infraestructura Social (FOISO) durante el periodo auditado no permitió contar con el financiamiento necesario para llevar a cabo las obras previstas. Asimismo, no ha sido ejecutada la partida de \$ 180.000.- de Fuente 11. Por su parte, las obras de mantenimiento, refacción y puesta en valor realizadas en los Hogares, utilizando distinta fuente de financiamiento, y detalladas especialmente en el acápite Obras Menores punto b), no fueron parte del objeto de la presente auditoría.